

lítico de Puebla, acerca de si para las elecciones de su legislatura, ha de contarse la de Tlaxcala.

2° Asignacion pecuniaria solicitada por D. José Joaquin de Iturbide.

3° Estanco de tabacos.

4° Francatura de portes.

5° Sueldos de generales.

6° Contrata de papel propuesta por el señor ministro de hacienda.

Se levantó la sesion pública á las doce y media para continuar la secreta de reglamento.—*José Miguel Gordo*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.—*Juan Rodríguez*, diputado secretario.

SESION

del dia 16 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones, en que participa al soberano Congreso, que el supremo poder ejecutivo ha nombrado al señor diputado D. Félix Osorés y al magistrado D. Juan Flores Alatorre, para visitadores del colegio de San Ildefonso. Se mandó contestar de enterado. Los Sres. Rodríguez y Castorena hicieron la siguiente proposicion: Pedimos á V. soberanía que excite al gobierno para que nombre visitadores para el colegio de San Gregorio, como los ha nombrado para el de san Ildefonso.

Se leyó otro oficio del ministerio de justicia al que acompaña una exposicion documentada de D. Domingo Aranchú, en la que solicita dispensa de cuatro meses de cárcel que le faltan para cumplir la condena de dos años de prision á que fué sentenciado. Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se leyó otro del mismo ministerio

que venia acompañado de un expediente de D. Pablo Galeana, sobre que se nombre ó comisione algun juez que le administre justicia en el partido de Zacatula. Se mandó pasar á la de justicia.

Se dió cuenta con una felicitacion del Ayuntamiento de Puebla y se mandó poner en las actas que se habia oido con agrado.

Se mandó pasar á la comision de crédito público, una solicitud de D. José Vidal, contraida á que se le reconozcan por la Nacion á D. Abner S. Duncan los préstamos que hizo á los antiguos patriotas.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de constitucion, que concluye con esta proposicion: «Tlaxcala formará por sí sola un Estado de la federacion.»

Otro de la de dietas en el que se propone al soberano Congreso declare por punto general, deberse abonar á los señores diputados, las dietas que les toquen en todas las ocasiones y tiempos que por justas causas dejen de ejercer su encargo.

Se puso á discusion y se aprobó un dictámen de la comision de constitucion en que proponia en resolucion de una consulta que hizo el jefe político de Puebla, que aquel Estado procediera en las elecciones para su legislatura sin contar con Tlaxcala.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision de hacienda sobre una solicitud del apoderado de D. José Joaquin Iturbide. Se puso á discusion la primera proposicion que dice:

«La pension de diez mil pesos anuales que disfrutaba D. Joaquin de Iturbide, se reduce á cuatro mil, que se le abonarán desde el dia en que el anterior Congreso declaró nula la coronacion de su hijo.»

Se declaró suficientemente discutido; se preguntó si habia lugar á votar, y á petición de varios señores diputados, se preguntó si la votacion seria nominal, y así lo resolvió el soberano Con-

greso. Se procedió á ella, y quedó aprobado por 42 votos en contra de 28 señores que aprobaron. Velez, Vea, Alcocer, Arzac, Mangino, Gama, Gonzalez, Caralmuro, Sierra (D. Felipe), Solórzano, Izazaga, Espinosa, Ramirez, Zavala, Osoros, Arriaga, Sierra (D. Angel), Alderete, Godoy, Vazquez, Herrera, Guerra (D. Joaquin), Vargas, Ramos Arizpe, Castorena, Patiño, Hernandez, Chico, Moreno, Llorente, Anaya, Castro, Cortazar, Castillero, Castillo, Tirado, Becerra, Escalante, Reyes, Martinez (D. Florentino), Gordo (D. Luis), Gonzalez Angulo, Ibarra, y el señor presidente.

Señores que reprobaron: Marin, Guerra (D. Basilio), Rodriguez, Valle, Covarrubias, Márquez, Romero, Paz, Seguin, Cañedo, Uribe, Huerta, Argüelles, Miura, Envides, Lombardo, Ahumada, Gutierrez (D. José Ignacio), Saldívar, Mier, Cabrera, Morales, Copea, Sanchez, Rejon, Tarrazo, Paredes y Jimenez.

Se puso á discusion la segunda proposicion que dice: «La última solicitud del mismo, sobre que se le permita venir á esta capital, se pasará al gobierno para que si hubieren cesado los motivos que tuvo para negarse á aquella solicitud, acceda á ella ó informe en caso contrario lo que tenga por conveniente.» Se preguntó si estaba suficientemente discutida; declarado que sí, se preguntó si se aprobaba y se resolvió por la negativa.

Se levantó la sesion pública para quedar en secreta que pidió un señor diputado.—*José Miguel Gordo*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.—*Juan Rodríguez*, diputado secretario.

SESION

del dia 17 de Enero de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con oficio del mi-

nistro de relaciones al que acompaña un expediente del Ayuntamiento de Acapulco, proponiendo arbitrios para cubrir sus gastos.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion y hacienda.

Se dió cuenta con otro del ministerio de hacienda, en que participa al Soberano Congreso haber librado la orden oportuna para que se abone á D. Miguel y D. Mariano Macedo y á D. Gaspar Carrillo los sueldos que el Soberano Congreso tuvo á bien señalarles. Se mandó contestar de enterado.

Se leyó una felicitacion del Ayuntamiento de Nava, y se mandó poner en las actas que se habia oido con agrado.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion una solicitud del general Bravo, contraida á que se le dé el título de ciudad á Chilpancingo su patria.

Se mandó pasar á las comisiones de indulto y guerra una solicitud de indulto en favor de D. José Julian Gonzalez.

A la de legislacion una consulta del R. obispo de Durango, sobre si por la ley de mayorazgos estará obligado á partir con su inmediato sucesor los dos que actualmente posee.

Se mandó pasar á la misma la solicitud de D. José Nieves San Roman, en la que pide dispensa de las faltas que ha hecho en la Academia de práctica.

Se leyó una adiccion que hizo el sr. Márquez al art. 3° del proyecto de ley sobre estanco del tabaco, y dice así: «Pido á V. Sob. que por excepcion al artículo 5° del dictámen sobre tabacos aprobado ayer, se deje en libertad á los Estados para poner precio á los suyos, siempre que no teniendo fábrica ni queriendo recibir labrados, tenga que expenderlos en rama. Fué admitida á discusion y se mandó pasar á la comision que entiende en la materia.

Se puso á discusion el art. 6° del dictámen sobre tabaco que dice: «El gobierno de la federacion, regulada la distancia desde los almacenes genera-

les hasta la capital respectiva de cada Estado, les abonará los fletes regulados á un tanto por legua.» Despues de haberse declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

Puesto á discusion el art. 7º que dice: «Queda al arbitrio de cada Estado expender la rama de su cupo dentro de su territorio en especie, ó establecer y arreglar sus fábricas para la venta de labrados al precio que ahora tienen estos en renta.» Declarado suficientemente discutido, se procedió á votar por partes á petición de varios señores diputados: despues de haberse aprobado las dos primeras partes del artículo, se declaró que fuera nominal la votacion de la tercera que dice: «Al precio que ahora tienen éstos en la renta,» y fué reprobada por 37 votos en contra de 28 señores que reprobaron: Marin, Velez, Rodriguez, Castillo Portugal, Sierra (D. Felipe), Solórzano, Izazaga, Larrazabal, Covarrubias, Márquez, Romero, Alderete, Cañedo, Godoy, Vazquez, Herrera, Guerra (D. Joaquin), Fariás, Huerta, Hernandez, Chico, Moreno, Llorente, Anaya, Castro, Tirado, Barbosa, Miera, Envides, Ariaga, Morales, Sanchez, Rejon, Gazca, García, Paredes y Reyes.

Señores que aprobaron: Guerra (D. José Basilio), Alcoer, Arzac, Piedras, Bustamante (D. Carlos), Paz, Osoros, Escala, Castorena, Patiño, Gutierrez, Ahumada, Rejon, Mier, Becerra, Cabrera, Berruecos, Gonzalez Angulo, San Martin, Bustamante (D. José María), Martinez (D. Florentino), Elorriaga, Jimenez, Lombardo, Gordoia (D. Luis), Copca, Ibarra y Argüelles.

Se puso á discusion el art. 8º «Las existencias en labor ó en rama que al tiempo de la publicacion de esta ley haya en los Estados, se abonarán á la renta general graduando la rama al precio de ocho reales. Declarado que habia lugar á votar fué aprobado.

Presentó sus poderes el sr. D. José María Ruiz diputado por la provincia de Tabasco, y se mandaron pasar á la comision nominada para este efecto, y fué levantada la sesion á las doce y media para quedar en secreta extraordinaria.—José Miguel Gordoia, presi-

dente.—Santos Velez, diputado secretario.—Juan Rodriguez, diputado secretario.

SESION

del dia 19 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

1º Del ministro de relaciones en el que participa haber dispuesto el Supremo Poder Ejecutivo que el general Guerrero saliera para el Sur, con motivo de las nuevas inquietudes que amenazan. La mandó contestar de enterado.

2º Del mismo ministerio, acompañando una consulta del Ayuntamiento de Querétaro, sobre el modo en que hayan de servir los oficiales retirados del ejército y urbanos que se hallan en la edad que previene el art. 1º de la ley de 9 de Abril último; se mandó pasar á la comision militar.

3º Del ministerio de la guerra, en que participa estarse levantando los batallones de la Costa del Sur, con lo que queda prevenida la exposicion que D. Víctor Bravo hizo al Soberano Congreso con el mismo objeto; se mandó contestar de enterado.

4º Del mismo, acompañando 104 ejemplares del decreto de Tribunal Supletorio de la guerra; se le mandó dar igual contestacion.

5º Informando de los motivos que tuvo el Supremo Poder Ejecutivo para no reconocer al ciudadano Pedro Valenzuela en la clase militar que solicitaba; se mandó pasar á la comision de premios.

Igualmente se mandó dirigir á la de puntos constitucionales una solicitud del Ayuntamiento de Tlaxcala, pidiendo se le dispense á D. José María Longo, un año de vecindad para poder ser-

vir el encargo de segundo alcalde constitucional, y á la secretaría del Soberano Congreso una del ciudadano Andres Príncipe Rigmateli, para que se le den unas certificaciones que pide si en ello no se pulsa inconveniente.

Se leyó por el señor ministro de la guerra un oficio del general Guerrero, en que participa al gobierno haberse fugado los disidentes. Fué leído un dictámen de la comision de peticiones, contraído á que no tomara el soberano congreso en consideracion los papeles que le remitieron los sublevados en Cuernavaca, sino que se los dirigiera al gobierno.

A petición de algunos señores diputados, se leyeron la representacion y acta de los autores de la revolucion del Sur.

Se puso á discusion el dictámen y fué aprobado: los sres. Martinez (D. Florentino) y Barbabosa, presentaron la siguiente adiccion:

“Pedimos al soberano congreso que al remitir al gobierno el plan que ha oido con la indignacion que le merece, para que obre contra sus autores conforme á sus atribuciones, se le prevenga excite á los tribunales que deben juzgar á los facciosos, tengan presente no solo su alto crimen de conspiradores, sino el que torpemente han cometido en querer complicar á los supremos poderes de la nacion mexicana.” Admitida á discusion, fué en el tiempo de ella retirada por sus autores.

El sr. Guerra (D. Basilio) hizo esta proposicion: “Pido que el oficio que acaba de leerse por el señor ministro de la Guerra, remitido por el sr. Guerrero al gobierno, se publique en la “Gaceta” y en todos los periódicos para que llegue á noticia de la nacion, como tambien un extracto de la presente discusion.” Fué aprobada.

Los sres. Martinez (D. Florentino) y Barbabosa hicieron al dictámen aprobado una adiccion, en estos términos: “Expresándose en las actas el sumo desagrado con que se han oido los expresados documentos.” Fué aprobada.

El señor secretario de Relaciones dió cuenta con unos oficios que el Ayuntamiento de Cuernavaca le dirigió al supremo Poder Ejecutivo participándole las ocurrencias de aquella Villa muy circunstanciadamente, concluyendo su señoría con manifestar la buena conducta de la milicia cívica de aquellos pueblos; y el soberano congreso determinó que se pusiera en las actas y en los periódicos, haberse oido con singular agrado, así los oficios en que se hacia la honorífica conducta de las autoridades de Cuernavaca, como la exposicion del señor ministro, en que se refirió el buen comportamiento de los cívicos.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

1º De la comision de constitucion en que propone á la deliberacion del congreso, el siguiente artículo:

“16. Convocar á congreso extraordinario cuando lo estime necesario, ó cuando las dos terceras partes del Consejo lo acuerden.

2º De la misma calificando de necesaria la siguiente adiccion, que el sr. Llavo hizo al art. 6º del acta constitutiva, y dice así: “Quedando obligados los Estados, á las resoluciones y providencias del congreso y gobierno, en las diferencias ó diversos intereses de ellos entre sí.”

3º De la misma, sobre que se reserve para la Constitucion, el declarar en qué casos se concederá al supremo Poder Ejecutivo facultades extraordinarias.

4º De la misma, diciendo: que la reforma que al art. 16 del acta federal hizo el sr. Cañedo, en estos términos: “y con votacion de las tres cuartas partes del congreso,” está comprendida en la proposicion del dictámen anterior.

5º De la misma, proponiendo la manera con que haya de organizarse el Poder Ejecutivo de la federacion.

Los sres. Ramirez, Fariás, Velez, Marin, Gordoia Luis, Gordoia Miguel, Gama, Mora, Seguin, Portugal, Rome-

ro, Izazaga, Morales, Gasca, Osore y Copca, hicieron la siguiente mocion, que fué aprobada: "Pedimos que concluidos sus trabajos dentro de tercero dia cuando mas tarde, la comision encargada, se entre inmediatamente á la discusion, con exclusion de todo otro trabajo; y que discutiendo cuatro horas netas cada dia, se publique luego que sea concluida."

Y se levantó la sesion á las doce y tres cuartos, para quedar en secreta.—*José Miguel Gordoá*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministro de la Guerra, en el que recomienda que á los CC. Pánfilo Barasorda, Francisco Bustamante, Ignacio Robin y Pedro Legarreta, se les dispense la edad que les falta, para servir de oficiales en el batallon de Provinciales de Querétaro. Se mandó pasar á la comision de legislacion y guerra unidas.

Se dió cuenta con unas felicitaciones de los Ayuntamientos de Huejocingo y Jamiltepec, se mandaron contestar de haberse oido con agrado.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de legislacion, en el que propone al soberano congreso: "Que la solicitud del C. Aranchú, para que se le dispensen cuatro meses de cárcel que le faltan para cumplir dos años á que fué condenado, se pasara á la de indulto." Fué aprobado.

Se pusieron á discusion los dictámenes siguientes de la comision de constitucion:

1º Se propone que se declare á Tlaxcala Estado de la Federacion, y fué aprobado; salvando su voto los sres. Barbabosa y Covarrubias.

2º Clasificando de innecesaria una adiccion del sr. Llave al art. 6º de la acta federal que dice: Quedando obligados los Estados á las resoluciones y providencias del congreso y gobierno, en las diferencias ó diversos intereses de ellos entre sí: fué aprobado.

3º En el que se reserva el declarar, en qué casos se concederán al gobierno facultades extraordinarias: fué aprobado.

4º Sobre la reforma que al art. 16 de la acta constitutiva, hizo el Sr. Cañedo en estos términos: "Y con votacion de las tres cuartas partes del congreso," está comprendida una proposicion del dictámen anterior: fué aprobado.

5º Sobre el modo de organizar el supremo Poder Ejecutivo de la Federacion: y se suspendió la discusion, levantándose la sesion á la una y tres cuartos de la tarde.—*José Miguel Gordoá*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Enero de 1824

Aprobada la acta de la última sesion ordinaria, se dió cuenta con la exposicion dirigida por el Ministerio de Justicia, de los vecinos del pueblo de Tepahui, sobre ser conveniente que no se separen las provincias Sonora y Sinaloa, y habiendo instruido la comision de constitucion que tiene consultada la union de estas provincias, se dispuso vuelva la exposicion al gobierno para que tome sobre otros puntos que contiene las providencias que le tocan.

Visto el dictámen de la comision que era de peticiones en 2 de Octubre de 1823, ratificado por la de hoy sobre solicitud del brigadier D. José Velazquez, reducida á que no se le deje comprendido en la circular del gobierno de 26 de último Agosto, que le vuelve á la clase de teniente coronel, sino que se le con-

serve en la de coronel, se resolvió de conformidad con la comision, á saber: "Que el suplicante dirija su ocurso al supremo Poder Ejecutivo, y S. A. en caso necesario lo pasará con informe al congreso.

Se proveyó igualmente de conformidad con esa comision un ocurso del teniente coronel D. Eugenio Rodriguez, para que cesen sus padecimientos en un calabozo de la que se llamaba Inquisicion, y se le ponga en libertad para que sus brazos sigan empleándose en el servicio de la nacion; pase al gobierno á fin de que dirigiéndolo al tribunal que esté conociendo de la causa, sirva de excitativa para su mas pronta conclusion.

Se mandó reservar para el próximo Congreso del Estado de Valladolid de Michoacan, una pretension del Regidor primero y del síndico de Tlapujahua, para que se permita llevar adelante recoger para gastos municipales del pueblo, las ganancias llamadas pilones, pues ha negado á aquel Ayuntamiento ese arbitrio la diputacion provincial respectiva.

La peticion de carta de ciudadano de German Nicolás Prissette, que dice ser natural de Villepreux, junto á Versailles, abogado, residente dos años há en esta América, se dirigió al gobierno y que con su informe, vaya luego á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la discusion sobre el dictámen de la comision de constitucion en lo correspondiente al número de individuos que en lo futuro ha de componer el supremo poder ejecutivo, y no habiendo lugar á votar, y desechado el proyecto, se acordó vuelva el punto á la comision. Se suscitó cuestion sobre si se entraba á la discusion de los votos particulares, y el sr. Rejon hizo mocion directa para que se discutieran; y admitida á discusion se acordó por la negativa, salvando sus votos los señores Velez y Rodriguez: y leida esta proposicion del sr. que habla: "Pido que el acuerdo, vuelva á la comision el dictámen sobre número de individuos del Supremo Poder Ejecutivo, se entienda precisamente para que reserve hablar de la materia hasta dar el proyecto de cons-

titucion," no fué admitida, como no lo fué una mocion del señor presidente, para que el Congreso declarara con qué objeto volvía el dictámen á la comision.

Signió la discusion sobre dictámen que corrige abusos de francaturas de portes; y fué aprobado el art. 3º en sus términos: "Tambien se franqueará la de los comandantes generales á comandantes subalternos en asuntos de oficio, por el sello de las comandancias; y la de estos á aquellos por su certificacion firmada."

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta, á peticion de un señor diputado.—*José Miguel Gordoá*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.

SESION

del dia 22 de Enero de 1824.

Aprobada la acta de la última sesion ordinaria, se dió cuenta con carta excitativa del gobierno, á fin de que se dé resolucion general sobre si los administradores subalternos de correos serán exentos de cargos concejiles, pues el administrador general hace presente que la administracion de la villa de Pitié, no se admite por los sujetos á quienes se ha encargado, y se mandó á la comision donde se hallan los antecedentes.

Leida una carta del secretario de justicia acompañada de solicitud documentada de D. Bernardino Olmedo, á fin de que se le dispensen diez y ocho meses de práctica forense para recibirse de abogado, se dispuso pase á la comision de legislacion.

Se dirigió á la de guerra una consulta del gobierno por su secretaría de ese ramo, sobre el sueldo que haya de darse á oficiales desertores que se hallan presos: y á la de guerra y premios otra consulta para la formacion y arreglo del escalafon de oficiales generales.

Una peticion de D. Antonio de Medina, secretario que fué de Estado y del despacho de Hacienda, reducida á que se mande cumplir el art. 3.º del decreto de 23 del último Octubre, que le conservaba en el goce de los sueldos anteriores y á su entrada en la secretaría, se pasó á la comision ordinaria de Hacienda; y al gobierno por ser de sus atribuciones la pretension de D. Pedro Iriarte, comandante del batallon de Zacatecas, de que á éste se señale número y se declare de línea.

Se aprobó el dictámen de la comision de guerra, reducido á que informe ó explique el gobierno lo que consulta acerca del sueldo y retiro el sr. D. Juan Camargo. Salvó su voto el sr. Valle.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de guerra, sobre si en Querétaro y Tlaxcala se han de nombrar comandantes generales: á otros de la misma sobre aprobacion del reglamento del Estado Mayor; á otro acerca de las propuestas de oficiales de la milicia provincial de Veracruz; á otro de la milicia cívica para que puedan ser alcaldes los oficiales de ella.

Siguió la discusion sobre estanco de tabaco, y discutido suficientemente el art. 3.º, se aprobó así: «Los tabacos que existen esparcidos en los Estados, lo manifestarán sus tenedores á las factorías y administraciones dentro del término prudencial que asigne el gobierno.»

Pareció digna de preferencia la resolucion á la consulta del gobierno, sobre si se contratan las resmas de papel necesarias á las fábricas de cigarros; y puesto á discusion el dictámen que proponia este artículo: «Se permite al gobierno pueda contratar á cuenta de derechos la introduccion de cuarenta á cincuenta mil pesos de papel español, puesto en nuestros puertos en tres buques neutrales libre de derechos, al precio de tres y medio pesos ó menos si se puede, permitiéndose á cada buque la introduccion de quinientos barriles de aguardiente, pagando los derechos actualmente establecidos:» fué aprobado en votacion nominal por los señores Marin, Guerra (D. José Basilio), Rodríguez, Vea, Portugal, Piedra, Gonza-

lez, Caralmuro, Barbosa, Sierra (D. Felipe), Izazaga, San Martin, Llave, Ramirez, Espinosa, Valle, Zavala, Márquez, Romero, Paz, Seguin, Alderete, Cañedo, Uribe, Godoy, Vazquez, Herrera, Guerra (D. Joaquin), Gomez Farías, Huerta, Vargas, Ramos Arizpe, Castorena, Patiño, Moreno, Llorente, Castro, Anaya, Cortazar, Hernandez, Chico, Sierra (D. José Angel), Tirado, Castillero, Miura, Envides, Rayon, Gutierrez, (D. José Ignacio), Esteves, Bustamante (D. Carlos), Mier, Juille, Robles, Rejon, Tarrazo, Garza, Sanchez, García, Paredes, Morales, Elorriaga, Gordoia (D. Luis), Mora, Ahumada; y reprobado por los señores Solórzano, Becerra, Gomez, Cabrera, Saldivar, Reyes, Escalante, Martinez, Copca, Jimenez, Alcocer, que es decir, quedó aprobado.

Se levantó la sesion pública para entrar en la secreta de reglamento.—*José Miguel Gordoia*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.

SESION

del día 23 de Enero de 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del secretario del despacho de relaciones, consultando la inteligencia que deba darse al artículo 6 de la convocatoria para las legislaturas particulares de los Estados, á virtud de las dudas que han ocurrido á la diputacion provincial de Querétaro.

Se mandó pasar á la comision de Constitucion.

Del mismo, consultando la inteligencia de la palabra jornaleros en el reglamento de la milicia cívica, á consecuencia de otra duda de la expresada diputacion.

Se mandó tener presente en la dis-

cusion del dictámen que hay sobre la materia.

Del mismo, consultando sobre la legitimidad de la instalacion del Ayuntamiento de Puebla. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del secretario de Hacienda, acompañando ejemplares del Estado de ingresos y egresos de la tesorería general en el mes de Diciembre último.

Del mismo, acompañando un expediente sobre tomar algunas casas particulares en Alvarado que sirvan de almacenes, y en que se queja el intendente de Veracruz del Ayuntamiento de Alvarado, por haberse opuesto á las providencias que habia tomado en el asunto. Se mandó pasar á las comisiones unidas de Hacienda ó infracciones.

Del secretario de guerra informando sobre la consulta de la diputacion provincial de México, acerca de si deben concurrir á la formacion del batallon de milicia nacional señalado á este Estado, los partidos de Zacatlan, Apam, Texcoco, Chalco y Huejotzingo. Se mandó pasar á la comision donde hay antecedentes.

Del secretario de justicia y negocios eclesiásticos, acompañando una solicitud de D. Tomás Salgado, sobre que se le separen los dos juzgados que ejerce y recomendando la necesidad que hay de dotar un promotor fiscal para el juzgado de Hacienda. Se mandó pasar á las comisiones de legislacion y ordinaria de Hacienda.

Del general D. Luis Quintanar, acompañando documentos que acreditan no quererse separar del Estado de Jalisco, los pueblos del partido de Lagos. Se mandó tener presente al tiempo de la discusion de este punto.

De D. Patricio Fernandez Jiraldez, acompañando sus reflexiones sobre los acontecimientos de Puebla, y fué oído con agrado.

Del Ayuntamiento de Huamantla, representando que la mayoría de los pueblos del Estado de Tlaxcala, desean

unirse al de Tuebla. Se mandó pasar á la comision de Constitucion.

De Fr. Mariano Soto, quejándose del provincial de Santo Domingo, por haber infringido, segun dice, la Constitucion en la sumaria informacion que le formó. Se mandó pasar á la comision de infracciones.

Del comandante general del Estado de Zacatecas, consultando si lo que comprende aquella intendencia es lo mismo que comprende la comandancia. Se mandó pasar al gobierno.

De D. Francisco Santander, pidiendo se le resuelva una instancia suya que existe en la comision de crédito público. Se mandó pasar á la misma comision.

Se puso á discusion y fué aprobado un dictámen de la comision de poderes, consultando la aprobacion de los del sr. D. José María Ruiz Peña, diputado por la provincia de Tabasco, quien en seguida prestó el juramento de estilo, y tomó asiento entre los señores diputados.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del sr. Dunslaguer: «Que se excite al Supremo Poder Ejecutivo á que impida la circulacion é introduccion de las obras notoriamente subversivas, irreligiosas y contrarias á las buenas costumbres, procediendo contra los transgresores con todo el rigor de las leyes.»

El secretario de relaciones leyó un oficio del general Guerrero, en que avisa haber terminado las ocurrencias de Cuernavaca de un modo satisfactorio. El señor presidente manifestó la suma complacencia con que habia oído el Soberano Congreso el citado oficio.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de Constitucion, consultando se reserve para la Constitucion la adiccion del sr. Covarrubias al art. 18 del acta constitutiva.

De la misma, consultando no se admita la solicitud del Ayuntamiento de

Acámbaro, para agregarse al Estado de Querétaro.

De la misma, pidiendo pase á la de patronato la adición del sr. Cañedo, sobre que se declare residir éste en la Nación mexicana.

De la misma, admitiendo como facultad 18ª del Congreso general la adición del citado sr. Cañedo, que dice: «Para conceder patente de corso y dar reglas para declarar buenas ó malas las presas de mar y tierra.»

De la misma, consultando que el partido de Lagos permanezca unido al Estado de Jalisco.

De la comisión ordinaria de gobernación para que se autorice al gobierno para que done á la parroquia de Huehuetoca los muebles que solicita su cura y existen en la capilla del desa-güe.

El sr. San Martín hizo presente que la comisión de poderes no había despachado los de los señores diputados por Yucatan, á causa de faltar el acta de elecciones, que se debe tener presente según la ley. En consecuencia pidió por escrito que se declarase si la comisión podía despachar sin ese documento. Admitida á discusión esta proposición fué desechada.

Continuó la discusión del dictámen sobre estanco de tabaco.

Art. 10. «En las factorías donde halla fábricas, se les recibirán al precio y condiciones de la contrata de las villas, abonándoseles los fletes desde el punto de la manifestación, donde para el segundo tránsito se les darán las correspondientes guías circunstanciadas.» Aprobado.

Art. 11. «Pasando el término prudencial que asigne el gobierno, sin haber obtenido los tenedores constancia de la manifestación, quedarán sujetos á las leyes de comiso.» Fué aprobado.

Art. 12. Fué reformado y aprobado en estos términos: «El gobierno cumplirá religiosamente lo estipulado en las ventas de labrados que ha hecho á

los particulares, y solo con expreso consentimiento de ellos podrá disponer el modo con que hayan de recogerse ó expendirse.»

El señor presidente suspendió la discusión de este dictámen para manifestar al Congreso que ciertos individuos que estaban en una galería rehusaban ponerse en pié al tiempo de prestar el juramento al señor diputado por Tabasco, sin embargo de habérselos advertido el portero. En lo cual cometieron una infracción del reglamento, un desacato al acto religioso del juramento y al mismo Soberano Congreso.

Hubo corta discusión sobre este punto, en que el sr. Vargas fué de sentir que conforme al art. 139 del reglamento tocaba á la comisión de policía disponer lo conveniente.

El sr. Cañedo propuso que si eran conocidos los individuos que cometieron la falta de que se trata, se les intimara por el comandante de la guardia que salieran inmediatamente de las galerías; y resistiéndolo se hiciera uso de la fuerza.

Prosiguió la discusión del dictámen sobre tabaco.

Art. 13. «Para cortar en su raíz el contrabando, el gobierno cuidará de recoger lo mas pronto posible los tabacos que tienen los cosecheros de las villas; pero conviniendo antes con ellos su satisfacción y acordando con los mismos la solución de sus créditos clasificados debidamente, según sus épocas, para todo lo cual queda el gobierno suficientemente autorizado.» Aprobado.

Art. 14. «Los empleados que por esta ley queden sin ocupación, gozarán como cesantes los sueldos que se dirán en una tarifa que se formará con arreglo á las leyes vigentes, y se presentará cuanto antes al Congreso.» Aprobado.

Art. 15. «Se reputarán como cesantes desde el día en que después de un término perentorio dictado por el gobierno, hayan rendido sus cuentas.» Aprobado.

Art. 16. «El gobierno recomendará á los Estados para su colocación, los cesantes de mérito y aptitud con objeto de ahorrar gravámenes generales á la Nación.»

Art. 17. «El gobierno formará á la mayor brevedad un plan de arreglo del estanco del tabaco conforme á los artículos precedentes, presentándolo para su aprobación.» Aprobado.

Se admitieron á discusión y se mandaron pasar á la comisión las adiciones siguientes:

Del sr. Envides, sobre que se declare que los Estados que tengan tabacos para tres ó mas años, no se incluyan en los repartimientos que haga el gobierno hasta que se consuman dichas existencias.

Del sr. Paredes, sobre que en el art. 10 después de la palabra villa, se ponga: «y los labrados al precio corriente.»

Del sr. Castillo, sobre que los partidos de Teutila y Teotitlan del Camino que pertenecen al Estado de Oaxaca, y cuyas administraciones de tabacos dependen de Orizaba, se declaren sujetos en esto á dicho Estado, y que quede al de Puebla el partido de Ométepec que está en su territorio, y cuya administración de tabacos depende de Oaxaca.

Continuó la discusión del dictámen sobre corrección de abusos en la franquicia de portes.

Art. 4º Se franqueará también la de los jefes políticos y comandantes generales entre sí sobre servicio público con el sello de sus secretarías. Aprobado.

Art. 5º La dirigida de las secretarías del despacho ó por los jefes políticos y comandantes militares á personas particulares, no se franqueará por solo sello, si además no se certifica ser de oficio por los oficiales mayores de las secretarías del despacho ó por los secretarios de los jefes políticos ó de las diputaciones provinciales.» Aprobado.

Art. 6º «En la correspondencia del ramo judicial, no se hará novedad so-

bre las reglas que se observarán.» Aprobado.

Art. 7º «El abuso de los sellos ó certificaciones de oficio en correspondencia particular, se castigará por primera vez con diez tantos del porte, en seguida con veinte tantos y en la tercera con privación de oficio.» Aprobado.

Art. 8º «Los administradores de correos cuidarán bajo su responsabilidad de la observancia de este decreto, no haciendo novedad en la correspondencia de los empleados en la misma renta.» Aprobado.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de legislación sobre que no se admitiesen solicitudes de dispensas de estudios, sino por menos de un curso de teoría y menos de un año de práctica y con justificación de causa. No hubo lugar á votar y se mandó volver el dictámen á la comisión.

Se leyó por primera vez una proposición del sr. Cañedo, sobre que en las casas de correos no se ponga lista de las personas á quienes se dirijan las cartas, sino que éstas se entreguen, según las señas que se pongan en el sobre; y faltando este requisito, solo se puedan entregar con conocimiento de las personas que las reciban.

Se leyó por segunda vez y fué admitido á discusión, y se mandó pasar á la comisión de guerra un proyecto de ley constitutiva del ejército presentado por el sr. Barbosa.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.—José Miguel Gordoá, presidente.—Santos Velez, diputado secretario

SESION

del día 26 de Enero de 1824

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con el expediente promovido por el Dr. D. José Joaquín del Moral, solicitando se le resti-